

Y que se sean Pechadas Para Otra Se  
guardada Con todas las Clausulas y  
firmas y Menunzaciones de lo que  
se haze quieran de el Para Suma Por  
Manencia y como Por otras Labores  
de su Magestad de la forma que las clausulas  
que faltare en este Poder Para subalida  
cion y que se prevea por necesario e ta  
minima Seleccion y Concede como si quis fue  
ra Coprejada que lo que en esta Razon  
en virtud de este Poder haze lo que  
dicho Sr. Don Pedro Perez Monte desde  
luego lo apruebanos y de lo que hicimos  
Porque desde luego Para subalidacion  
y firmeza damos fuerza a fuerza y  
destrato a destrato y finalmente  
le damos este Poder por franco y  
libre como de derecho se requiere sin  
que Para subalidacion pueda faltar ni  
falte clausula o en instancia alguna  
que la que a quien se Coprepare o seane  
terano e jamina desde luego la damos  
aquí por Coprejada y todo con franco  
libre y General ad Minutacion y en li  
mitacion alguna y con facultad de  
Jurado y Jurisjurato y de lo que  
y de la seguridad y cumplimiento de lo que  
y que en virtud de este Poder se hiziere  
obligamos los Papeles y Rentas de todas  
y a todos y por haver con Poder a las

Y

